

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 20/10/2023
 Núm. Dictamen Presup: S/N

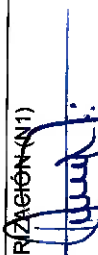
No. de Evento: ADJDIR-143-2023
 bajo el: Fracción II Art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR013-T-159-2023
 No. de Pedido: D3P0630
 Elaboración: 12/10/2023 Impresion 12/10/2023

Proveedor: CARATTOZA S.A. DE C.V.
Dirección: EMILIO CARRANZA REFORMA OAXACA DE JUAREZ 6805
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 20/10/2023
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:
 Inm. 01 Loc. 80 Circ. 21 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

R.F.C. CAR -140909-KM4 **No. Proveedor:** 00139484
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
Lugar de entrega: PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,
 Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	06006606661201	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA. SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G. EQUIVALENTE A 1.1 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	25	ENV	796.50	19,912.50
		Marca: ALTAMIRANO				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: LTO				
		Cant Presen: 3.5				
					SUB. TOTAL	\$ 19,912.50
					I. V. A.	\$ 3,186.00
					TOTAL	\$ 23,098.50

(veintitres mil noventa y ocho pesos 50/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN (N1) 	AUTORIZACIÓN (N1) LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AUTORIZACIÓN (N1) ING CAROLINA PERAZO RIVERA ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP	AREA CONTRATANTE AREA CONTRATANTE AREA CONTRATANTE AREA CONTRATANTE JEFA DPTO. DE ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV.
--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD OAXACA
JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Proveedor: CARATTOZA S.A. DE C.V.

Dirección: EMILIO CARRANZA REFORMA OAXACA DE JUAREZ 6805

R.F.C.: CAR-140909-RM4 **No. Proveedor:** 00139484

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA

Lugar de entrega: PARA LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO

Circ. 21 **Loc. 80** **Imn. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

CLASUSLAS PARA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE PEDIDOS

- 1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompraNet.
- 1.2 El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.S.S.P.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien elegir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- 1.4 De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionaría algún daño o perjuicio a "El INSTITUTO" o se determinare la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y arriate, inevitablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El PROVEEDOR", en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en "El INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10 El Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11 "El PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- DE LA GARANTÍA, DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto si detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los saldos que suviere con el Instituto, por Cuentas Obrero Patronales, Capitalas Constructivos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
 - 3.1 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guardalupe Hinojosa de Murat no. 327 Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, C.P. 71230).

Número de Acuerdo:	00139484	No. de Evento:	ADDIR-143-2023
Número de Sesión:		bajo el: Frac. II art.41	
Fecha de Acuerdo:	14/08/2023	No. Compranet:	AA-50-GVR-050GYR013-T-159-2023
Fecha Terminación del pedido : 0		No. de Pedido:	D3P0630
Núm. Dictamen Presup. S/N		Elaboración:	12/10/2023
		No. Requisición : PAC	Impresión: 12/10/2023

No. de entrega:	20/10/2023
Fecha de entrega:	0401
Partida Presupuestal:	21053002
Clasificación presupuestal:	

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.	
El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.	
3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.	
PARA EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS:	
3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregar el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue. Carta compromiso de cambio por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cambio" si la cantidad es inferior a 18 meses.	
3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.	
PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPÉUTICOS:	
3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.	
3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregar Carta compromiso de cambio por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cambio" si la cantidad es inferior a 12 meses.	
PARA TODOS LOS BIENES:	
3.7 Los insumos deberán ser entregados bajo las condiciones de temperatura y humedad relativa durante el traslado de insumos para la salud, establecidos en la carta compromiso presentada en su oferta técnica.	
3.8 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.	
3.9 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:	
Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien Lote y caducidad (en caso de aplicarse) así como las establecidas en el apartado PLAZO LUSAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento	
3.10 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.	
4 DE LA FACTURACIÓN:	
4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.	
4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones.	
4.3 Acreditación contable: Techo Financiero Delegacional.	
4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA	
SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO	
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	